

LOS DESCUBRIMIENTOS DE LOS RESTOS DE LOS CARRÒS, SEÑORES DE REBOLLET, EN EL SIGLO XVIII

ANTONIO MESTRE SANCHIS
SALVADOR FERRANDO PALOMARES
Universitat de València

1. INTRODUCCIÓN

Hace unos años, en la revista local *Sant'Ana*, dirigida por Salvador Cardona, publicaba Antonio Mestre una larga carta de Gregorio Mayans a la duquesa de Gandia-condesa de Oliva, narrando la visita al castillo de Rebollet y a La Font d'en Carròs, en que exponía su criterio sobre los descubrimientos de 1747. En una clarificadora visión de conjunto sobre la sucesión de los Carròs a los Riusech-Centelles-Borja, lo resumía José Camarena, en *Iniciación a la Historia de Oliva* (p. 151): “Descubiertos los sepulcros —también estaba el de su hijo y heredero— en 1747, fueron llevados a la capilla de Nuestra Señora del Remedio, en la parroquial de la Font d'Encarros, testificándolo todo el notario gandiense Roque Peinado”.

Las siguientes páginas, conseguidos los documentos básicos (a nuestro juicio completos), pretenden explicar minuciosamente la forma como se descubrieron los restos de los Carròs, primeros señores de Rebollet, y los protagonistas, tanto de los hallazgos como de las gestiones que condujeron al establecimiento definitivo en la parroquia de Sant Antoni de La Font d'en Carròs. Los documentos han sido hallados en Archivo Nacional, en el Fondo Mayansiano del Colegio del Patriarca y en el Fondo Serrano Morales del Archivo Municipal de Valencia.

Los hechos narrados en estas páginas tienen una prehistoria bien conocida, pero que conviene recordar. El día de San Esteban, 26 de diciembre de 1598, un fortísimo terremoto destruyó el castillo de Rebollet y también la capilla en que se veneraba la imagen de Nuestra Señora del Rebollet, hoy patrona de Oliva. La imagen de la virgen se recuperó y, después de pasar por la iglesia de La Font d'en Carròs, fue trasladada al convento de Nuestra Señora del Pino, de Oliva, residencia de los padres

franciscanos. Los sepulcros de los señores de Rebollet quedaron ocultos entre las ruinas del castillo.

2. LOS PROTAGONISTAS

Y aquí empieza nuestra historia, con dos personajes fundamentales: la duquesa de Gandia-condesa de Oliva, y don Gregorio Mayans y Siscar, retirado en Oliva, después de haber abandonado la Real Biblioteca en 1739. Resulta evidente que a Gregorio Mayans no le gustaba vivir en un pueblo de señorío. Sus palabras, tomadas de una carta a su tío Gaspar Pasqual, son clarificadoras: “Digo, pues, si Dios los diere.” (TEXTO, *Epistolario*, xxv, octubre de 1734)

Este proyecto, expuesto en plena juventud y siendo bibliotecario real en Madrid, constituye la expresión de un criterio definido. Los privilegios de los grandes señores del Antiguo Régimen influían en la economía de los pueblos sujetos a criterio del aristócrata, que normalmente (como en este caso) residían en la Corte. También gozaban los señores de privilegios jurídicos. En el caso concreto de Oliva, el control señorial se ejercía por medio del gobernador del condado, que residía en el palacio, y por medio del ayuntamiento, que también controlaba con el nombramiento del alcalde, el síndico y los regidores. Resulta lógico pensar que Mayans se sintiera incómodo ante las trabas, especialmente económicas, que encontraba en los servidores del conde.

Por lo demás, don Gregorio había tratado a otros “grandes señores” en la Corte, pero en este último caso las diferencias surgieron en el campo de la cultura. Trató al marqués de Villena, director de la Real Academia de la Lengua, que teóricamente quiso nombrarle académico. Fue preceptor del hijo de los duques de Medinasidonia. Y, ya retirado en Oliva, mantuvo correspondencia con el duque de Alba para escribir una biografía de su antecesor del siglo XVI, el Gran Duque de Alba, general al servicio de Carlos V y Felipe II. El proyecto constituyó un fracaso por las veleidades del aristócrata. En este aspecto, don Gregorio pensaba, según frase que repetía con frecuencia, que los señores “consideran que hacer un favor por dejarse servir”.

Siendo bibliotecario real, también trató en Madrid, al duque de Gandia y, aunque no lo consideraba muy avispado, mantuvo una discreta relación. Y digo discreta porque en 1737 buscó el favor del duque de Gandia-conde de Oliva para conseguir un beneficio eclesiástico en la parroquia de Santa Maria, que correspondía al patronato del conde. Pero, en vez de solicitar la gracia directamente, prefirió buscar un intermediario. El beneficio vacó en enero de 1737 con la muerte de Tomás Navarro, catedrático-pavorde de Teología de la Universidad de Valencia (otro hijo de Oliva desconocido). Manuel, el hermano de don Gregorio, comunicó la noticia al erudito el 30 de enero de 1737, con estas palabras: “Al pavorde Navarro [...] y no se va perder cosa alguna”. (TEXTO, *Epistolario*, xxv)

Pues bien, don Gregorio no se valió de Jaz, sino aprovechó sus buenas relaciones con el duque de Medinasidonia (pues ejercía de preceptor del primogénito). En efecto, Medinasidonia escribió al duque de Gandia, que respondía confesando su buena disposición, si el candidato cumplía las condiciones canónicas exigidas.¹ Y, apenas seis días después, concretamente el 8 de febrero, desde El Pardo, el duque de Gandia comunicaba a Juan Antonio su presentación al beneficio eclesiástico de Santa Maria, “y no dudo de sus buenas prendas y aplicación, corresponderá a las obligaciones de el empleo”. Y el mismo duque comunicaba la recepción de la carta de gratitud de don Gregorio por la gracia concedida.² Las gestiones las llevó a cabo Manuel, su hermano, ya nombrado secretario del santo Oficio de Valencia, y, después de avisar puntualmente de los trámites, escribía el 6 de marzo de 1737: “Sobre el beneficio no queda diligencia alguna que practicar para su entera seguridad. Ojalá fuese un beneficio simple de mil pesos de renta. Tomóse ya la posesión”. Podía haber un escrúpulo, pues Juan Antonio no era todavía subdiácono, pero Manuel ya se encarga de resolver cualquier suspicacia, pues “dice la Bula que éste, y los demás beneficios de oficio, les hayan de residir *per se, vel per alium*”.³

1 Biblioteca Archivo Histórico Mayans, 50, 2-II-1737.

2 Ambas cartas en Biblioteca Archivo Histórico Mayans, 50.

3 M. Mayans a G. Mayans, 27-II-1737. Todas las cartas cruzadas entre los hermanos están publicadas en el vol. xxv de *Epistolario* de Mayans, publicado por

En consecuencia, los Mayans estaban agradecidos a los duques-condes en el campo eclesiástico. Por eso, cuando en 1740, cuando murió el duque, y accedió al ducado de Gandia-condado de Oliva, su hermana Ana María Borja, duquesa consorte de Béjar, el erudito saludó a la nueva duquesa, con reconocimiento. Éstos —la duquesa-condesa y don Gregorio— son los protagonistas. Y, en segundo plano y en relación ellos, otros personajes. Así aparece Alejandro Avargues, procurador general del ducado-condado que, residiendo en Gandia, realiza las gestiones oportunas. En Madrid, en el entorno de la aristócrata (no aparece mayor especificación de sus funciones), José Gabriel Gascó. Y, en Oliva, Juan Antonio, el hermano del erudito, que aporta, además del trabajo de copiar todos los documentos oficiales, aporta sus conocimientos históricos. Por cierto, es menester confesar que la extensa carta de don Gregorio sobre la historia del castillo de Rebollet y de los Carròs está tomada de unos estudios previos de Juan Antonio, conservados bajo el título de *Apuntamientos de Oliva*.

3. EL HALLAZGO DE LOS SEPULCROS Y EL ENCARGO DE LA DUQUESA

El 13 de mayo de 1747, la duquesa-condesa Ana María Borja, ante las noticias que le diera el gobernador del condado, solicitaba a don Gregorio que hiciera un viaje a La Font d'en Carròs y al castillo de Rebollet, y le informara de los descubrimientos y alcance histórico, pues los Carròs constituían el origen del señorío que poseían. Como puede suponerse, la duquesa alababa la capacidad del erudito y su gran cultura para interpretar los hallazgos. Don Gregorio aceptó, por supuesto, el encargo, y apenas unos días después, el 20 de mayo, escribía: “Serviré a V. Exa. como devo, yendo a la Fuente de Encarroz, i poniendo toda mi atención en la le[c]tura de la inscripción”, que, confiesa, “es mui difícil de leer por la extrañeza de sus caracteres, sino también porque muchas palabras están mui maltratadas, quedando de ellas solamente una o dos letras”. Al mismo tiempo indica la idea de esclarecer la historia de los primeros Carròs, señores de Rebollet.

el Ayuntamiento de Oliva.

En efecto, a la semana siguiente, exactamente el 27 de mayo, Mayans informa cumplidamente. En primer lugar, narra con minuciosidad el proceso de los descubrimientos arqueológicos. En enero de 1747, un agricultor de La Font d'en Carròs (Pedro Antonio Escrivá), cavando en busca de piedra para construcción en sus propiedades, encontró los dos sepulcros, también los huesos, correspondientes a Francisco Carròs, y a su hijo del mismo nombre. Conocido el hallazgo, otro agricultor de La Font (José Cabrera) decidió trasladar los restos —sepulcros y huesos— a la iglesia del pueblo y, de acuerdo con el vicario (José Company), los depositaron en la parroquia.

Después de la narración de los hallazgos, Mayans entra en unas reflexiones históricas. Quiere analizar el origen de los Carròs y, siguiendo la interpretación de los historiadores, asegura ser oriundos de Alemania. Éste ha sido el criterio generalizado hasta Roque Chabás que, en su *Historia de Denia*, al hablar de la intervención del señor de Rebollet en la reconquista cristiana de la ciudad, habla de la vinculación de la nobleza alemana con la de Nápoles por la política de Federico II, y los Carròs vendrían con la italianización de *Carrocius*. Esta interpretación explicaría el carácter marítimo de las campañas militares de los Carròs, especialmente del Almirante Francisco, cuyo sepulcro describe don Gregorio. También resulta coherente con la titulación de san Nicolás en la capilla del castillo.

En este análisis el erudito data la conquista de Rebollet en 1239, con la intervención de Carròs, en un momento en que Jaime I había marchado a Montpellier en busca de socorro. Las gracias de los monarcas a los Carròs aparecen precisadas por documentos fehacientes y las crónicas más próximas, tanto de los mismos reyes como de los historiadores Desclot, Muntaner e historiadores como Viciana.

Don Gregorio presta especial interés a determinar la personalidad concreta de los personajes que aparecen citados en los sepulcros. En esa línea cree descubrir la existencia de otro Francisco Carròs, anterior a los Francisco Carròs, padre e hijo, que estaban sepultados con lápidas marmóreas e inscripción. La deducción está basada en la cronología de la concesión de gracias reales. Este matiz adquiere importancia, porque el sepulcro mejor conservado, con inscripción completa, pero con letra

“longobárdica”, correspondía a Francisco Carròs, padre, el gran almirante muerto en Cerdeña en 1343. Por supuesto, don Gregorio transcribe al latín normal la inscripción, y da la traducción castellana. El segundo sepulcro, correspondiente a Francisco Carròs, hijo, estaba peor conservado y de la inscripción apenas quedaban unas letras que el erudito intentó completar.

Mayans era un buen historiador pero, como todo hombre, tenía sus deficiencias. En su interpretación utiliza los documentos originales más próximos a los hechos: El *Llibre dels feits* del rey Jaime I, las Cortes de la Corona de Aragón, los mejores cronistas (Desclot o Muntaner) y los historiadores clásicos: Viciano, Escolano, Diago, Miedes, Beuter, Jerónimo Blancas, Zurita... Pero se vale como complemento de *Les Trobes* de Mosén Febrer, documento falsificado por Onofre Esquerdo, aunque en apariencia bien documentado. Los Mayans estaban convencidos de que en *Les Trobes* había interpolaciones, y sabían que un historiador tan serio como Viciano no las había utilizado, pero no dieron el último paso y negar su autenticidad. Puede servirles de excusa el hecho de que, siglo y medio después, un historiador tan serio como Roque Chabás utilice *Les Trobes* de Mosén Febrer en la *Historia de Denia*.

La larga exposición finaliza con el consejo-solicitud de que la duquesa cuide de dar digna sepultura a los restos de los señores de Rebollet, recientemente descubiertos en el castillo. Y, a la semana siguiente, el 2 de junio de 1747, habiendo conseguido un fiel dibujo —que transmitimos— de la lápida sepulcral de Francisco Carròs, padre, lo envió a la duquesa-condesa.

La duquesa Borja quedó muy satisfecha de la exposición histórica y del dibujo, como hizo saber al erudito en carta de 10 de junio de 1747. Y, en respuesta, el erudito envió una copia de su larga exposición al ayuntamiento de La Font, al tiempo que planteaba la cuestión del lugar más oportuno para colocar los sepulcros (17-VI-1747). A pesar de su afecto y amor por Oliva, considera que, dado que el vicario de La Font ya llevó los restos y sepulcros a su iglesia, en ella deben reposar. Desde esa perspectiva, planteaba cuatro reflexiones, o consejos: 1) Debe continuar excavándose en el castillo para encontrar, si fuera posible, más restos; 2) Deben

separarse los huesos de cada uno de los Francisco Carròs; 3) Conviene buscar una capilla adecuada para colocar los sepulcros; 4) Es necesario hacer una tapa nueva, para suplir la destruida, redactar una inscripción y grabarla.

Esos proyectos fueron aceptados por la duquesa-condesa, como expresaba en carta de 5 de agosto. A partir de ese momento, Mayans, en colaboración con Alejandro Avargues, procurará buscar la piedra (de Gallinera), redactará la inscripción latina de Francisco Carròs, hijo, buscará un cantero en Oliva que, bajo su vigilancia, grabe la inscripción, que él mismo redactó y propuso a la aprobación de la duquesa, y hará trasladarla a La Font d'en Carròs.

Quedaban pendientes dos cuestiones. La primera consistía en determinar el lugar exacto en que colocar los sepulcros. Y, visto que la duquesa-condesa no tenía derecho de patronato en la iglesia de La Font, como en presbiterio no cabían los dos sepulcros, era necesario buscar una capilla amplia. Mayans se inclinaba por la capilla de Nuestra Señora del Remedio, que también agradó al procurador general Alejandro Avargues. En esa línea, preguntaba el erudito a la duquesa si, al precisar los títulos nobiliarios, deseaba se incluyese el ducado de Béjar. Eso sí, era preciso modificar en la inscripción el año, pues se habían retrasado las gestiones, pues la carta está fechada el 3 de febrero de 1748. El retraso tiene su explicación, pues en diciembre de 1747 había muerto el duque, su marido, como queda demostrado por las cartas de pésame, tanto del erudito, como del clero de Oliva, datadas el 26 de diciembre de 1747 (Biblioteca Archivo Histórico Mayans, 143). El planteamiento del erudito fue confirmado por el procurador general Avargues, que visitó a don Gregorio en Oliva, y habló con el ayuntamiento de La Font así como al vicario de la parroquia. Además, Avargues envió a la duquesa una copia de la inscripción de los sepulcros (pues se había perdido la anterior en el correo) y de la inscripción latina, según cartas del mismo Avargues a José G. Gascó (10-II y 17-II-1748).

Quedaba un último punto: la sepultura de los huesos encontrados, colocarlos en sus sepulcros y las exequias religiosas. Por decisión de la duquesa-condesa, las solemnes exequias se celebraron en la parroquia

de La Font d'en Carròs el 23 de abril de 1748, con la asistencia de autoridades civiles y eclesiásticas. Tenemos una descripción puntual, gracias al texto autógrafo de don Gregorio, que redactó para que el notario Roque Peinado diera fe jurídica.

Un último matiz. La aristócrata quedó muy complacida y quiso obsequiar al erudito por sus gestiones, y le envió tabaco, muy apreciado en el momento, y que don Gregorio confesó entregaría a quien supiera saborearlo (pues él no fumaba) y una preciosa caja que, con sutil halago, el erudito confesaba le serviría de recuerdo del gusto en haberla servido (6-IV-1748).

Al final de los documentos, incluimos dos breves cartas, autógrafas de la duquesa-condesa, sin fecha, ni nombre de destinatario, aunque por la redacción parecen dirigidas al vicario de la parroquia de La Font d'en Carròs.

4. DOCUMENTOS

1

Gregorio Mayans a la duquesa de Gandia, 20 de mayo de 1747.
 Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Osuna, c. 597, d. 19-30.

Exma. Señora.

Señora.

Serviré a V. Exa. como devo, yendo a la Fuente de Encarroz, i poniendo toda mi atención en la letura de la inscripción sepulcral del noble Francisco Carroz señor de Rebollet, cuyo bulto está bien conservado en la cubierta de su tumba; i si hallo dibujante que sepa copiarle bien, recibirá V. Ex. mucho gusto de verle. La Inscripción es mui difícil de leer no solo por la estrañeza de sus caracteres, sino también porque muchas palabras están mui maltratadas, quedando de ellas solamente una, o dos letras. Confío que el deseo de servir a V. Ex. me hará vencer estas dificultades: i en todo caso prometo a V. Ex. una bien distinguida relación de los quatro primeros señores de Rebollet, mui confundidos en las historias de ésta Corona de Ara-

gón: pero que procuraré aclarar con escrituras de aquellos tiempos que tratan de Francisco Carroz Padre, i Hijo sepultados en las dos tumbas que se han descubierto, i esta diligencia se deberá al celo con que V. Ex. se interessa en su memoria: apreciando yo mucho la que V. Ex. me hace mandarme: dicha que celebraré tener todas las veces que V. Exa. se dignare concedérmela.

Dios guarde a V. Exa. muchos años como he menester. Oliva a 20 de mayo de 1747.

Señora. La mayor dificultad está en hallar un buen dibujante, lo demás en una, o dos semanas se vencerá con el favor de Dios, i gusto de V. Ex. por la variedad de noticias sabidas.

Exma. Señora.

Señora.

B.S.M. de V. Ex.

Su más afectivo criado.

D. Gregorio Mayans i Siscar.

Exma. S^a. Duquesa de Gandía i de Bejar, mi S^a.

2

Gregorio Mayans a la duquesa de Gandia, 27 de mayo de 1747.
Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Osuna, c. 597, d. 19-30.

Exma. Señora.

Señora.

Obedeciendo a V. Ex. fui el segundo día de Pascua del Espíritu Santo a la villa de la Fuente de Encarroz, i después bolviendo pasé por el castillo de Rebollet para ver, i reconocer dos tumbas casualmente halladas en dicho castillo, cuyas cajas se dejaron en él; i los huessos juntamente con la tapa de una tumba, que pesa diez i siete arrovas, i tiene un bulto armado, se passaron a dicha villa para que se conservasen mejor: i aviendo puesto toda mi atención en esta

visura, i buelto el mismo día a mi estudio; para juntar cabos sueltos, i darles alguna forma que agrade a V. Ex. me ha parecido hacer una breve relación, por la qual V. Ex. no solamente se entere de todo lo que desea saber en orden a este hallazgo; sino que al mismo tiempo tenga el gusto de ver bien distinguida toda la línea de los Carroces, primeros señores de Rebollet desde su conquista.

Empezando pues por lo que ha dado ocassión a este descubrimiento, acuerdo a Vuestra Excelencia que en el territorio de la villa de la Fuente de En-Carroz, permanecen hoi muchas, i grandes ruinas del antiguo castillo de Rebollet, o Rebolledo, situado entre las villas de Oliva, i de la Fuente, casi a igual distancia, mui celebrado en nuestras historias por su fortaleza, i que merece perpetua memoria por aver estado colocada en la Iglesia que avía en dicho castillo, la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Rebollet, que es una de las más antiguas deste Reino, la qual con ocasión de averse arruinado, i despoblado aquel castillo por causa del terremoto que hubo en el año 1598 día de S. Estevan; fue trasladada a la Iglesia de la Fuente de En-Carroz, i de allí a poco tiempo traída con mano armada al convento de Frailes Franciscos desta villa de Oliva.

Supuesta pues la ruina de aquel castillo, de su iglesia, i casas; en el mes de Enero deste presente año 1747 cavando un labrador para sacar algunos materiales de aquellas ruinas, encontró una tumba, o caja de piedra, cuyo hallazgo le dió ocassión de proseguir en cavar, i luego halló otra. Entrambas, según parece, estaban sostenidas de unos leones, i tenían unas armas gentilicias puestas en varios paveses repartidos alrededor de las cajas: las quales tenían sus tapas correspondientes, i cada una destas su epitafio, o inscripción sepulcral, puesta en la parte delantera de la orla, para que se leyese mejor.

En una destas dos tapas, que se ha conservado harto bien (porque la otra se ha hecho pedazos, i solamente queda della un pequeño fragmento, donde permanece el principio de un letrero) ai un bulto armado de punta en blanco, en figura de quien descansa, reclinada la cabeza sobre una almohada, las manos puestas en cruz una sobre otra, debajo de ellas la empuñadura de su espada, i ésta tendida, al lado derecho un puñal, a sus pies un león, i en lo demás dejo de continuar esta descripción; porque aviendo de ver V. Ex. los

debujos destas dos tumbas; sus propios ojos, i curiosa observación informarán a V. Ex. mejor, que yo: i si he de confesar la verdad, toda la atención se me va al letrado que tiene este bulto armado, escrito en dos renglones cuyas letras son longobárdicas, i mui apretadas, que también verá V. Ex. dibujados, i en ellas las roturas, que dificultan mucho la letura: pero una vez que ésta se ha logrado sin quedar rastro de duda; yo pondré aquí la inscripción con letras romanas para que sin molestia alguna pueda leerla V. Ex. Dice pues assí, no mui latinamente:

*HIC IACET NOBILIS FRANCISCUS CARROCI MAIOR DIERUM DOMINUS CASTRI DE REBOLLET QUI OBIIT IN SARDINIAM AÑO DO...
CCC XLIII XXI DIES MENSIS IA... OSSA FUERUNT DEPORTATA ET HIC INTUMULATA CUIUS ANIMA REQUIESCAT IN PACE A...*

Claramente se ve que donde se señala el año del Señor, falta la M nota del millar, por averse rompido la extremidad de la orla, i por esta misma causa faltan las tres últimas letras de la palabra AMEN. Donde dice IA no puede dejar de leerse IANUARI. I desta manera he suplido con total certidumbre otras letras, i sílabas, que faltavan por la injuria del tiempo. Traducido este letrado en romance, dice assí a la letra:

Aquí yace el noble Francisco Carroz, mayor en días, señor del castillo de Rebollet; que murió en Serdeña año del Señor mil trecientos quarenta i tres, día veinte i uno del mes de enero. Los huesos fueron trasportados, i sepultados aquí, cuya ánima descanse en paz. Assí sea.

Para mayor inteligencia deste letrado, hablaremos antes del primero, i segundo señor del castillo de Rebollet, i después de los tres Franciscos Carroces para distinguir lo mejor que se pueda, de quales de ellos son estos dos sepulcros.

Siguiendo pues este método, será mui del caso referir, i glossar unos versos de mossén Febrer, genealogista el más antiguo, i verídico, que tenemos en España, i escritor coetáneo. Este insigne poeta, conocido de mui pocos, porque hasta ahora no ha salido a luz, aunque la tiene bien merecida por aver ilustrado tanto las familias más nobles deste Reino; hablando con el rei D. Pedro de Aragón, tercero

deste nombre, llamado el de los franceses, i hijo del rei D. Jaime el Conquistador; descriviendo las armas del ilustríssimo linage de Carroz, dice assí:

Aquest escudet, que pareix fa goig,
 De plata és lo mig ab orla daurada;
 Té en cinch escudets tres faixes de roig
 Pinta en sa devisa contra lo moro boig.
 Lo Saxó Carroç quan vengué a la armada,
 Ab la sua nau serví en la conquesta
 De les dues Mallorques, demprés en València
 Al rei vostron pare, per lo qual aquesta
 Que lo mateix rei fos son coronista.
 Del alta Alemanyia tengué la ascendència
 E del mar los cónsols donen-li obediència.

Las armas que describe este poeta, son las mismas que se hallan en los paveses de que está rodeada esta tumba, en los cuales se ven el primero i quarto quartel en blanco significando el color de la plata; i en el segundo, i tercero se ven dos, o tres, o quatro fajas según quiso el escultor siguiendo su capricho, deviendo ser tres, como lo advierte el poeta genealogista, i essas rojas. Pero en esto no ai que deternos, como ni en la disposición de los escuditos.

Prosiguiendo dicho poeta dice que era Carroz Saxón. Bernardo Aclot, o Besclot, historiador catalán, que escribió en su lengua, tratando las cosas del año de la Encarnación del Señor 1229 que fue del Nacimiento 1228 empieza el cap. 13. deste modo según la traducción de Rafael Cervera: “Llegado el día de la Navidad, después de aver todos oído missa, i comulgado, el rei (D. Jaime el I de Aragón, llamado el Conquistador) armó cavallero a Carroz hijo de un conde alemán. Hízole mucha fiesta por ser principal, i valeroso. Passose con esto aquel día mui regocijado”. A este testimonio aludió Gerónimo Zurita lib. 3. de los *Anales* cap. 7. escribiendo assí: “Esto era por la fiesta de la Navidad, i aquel día de Pascua armó el rei cavallero a un gentilhombre estrangero, que le vino a servir a aquella guerra, que decían Carroz, que según escribe Bernardo Aclot autor catalán de aquellos tiempos, i parece en los registros del rei D. Jai-

me, era hijo de un conde alemán, i el rei le hizo mucha merced i le heredó después en el Reino de Valencia, i fue señor de Rebolledo”. Concuerta con lo dicho el antiquíssimo testimonio de mossén Pedro Tomich en sus *Historias, i Conquistas de los Reyes de Aragón* fol. 35. col. 3. escribió assí: “Encara hi anà un fill de un comte Alamany, qui avia nom Carroç. Estan lo Rei sobre lo siti un jorn de Nadal, feu lo cavaller, e d’aquest és eixit lo linatge Carroç”, que quiere decir: “I fue también un hijo de un conde alemán, que se llamava Carroz: i estando el rei sobre el sitio un día de Navidad le hizo caballero, i deste ha salido el linage de Carroz”. D. Bernardino Gómez Miedes, obispo de Albarracín, siguiendo a estos historiadores en el lib. 7. de la *Historia del rei D. Jaime* cap. 7. escribió assí: “Esto se hizo en el día, i fiesta solemne de la Natividad del Señor, que celebró el rei con todo el egército mui devotamente. I en el mismo día un cavallero de sangre nobilíssima llamado Carroz (según lo refiere Asclot) descendiente de los grandes de Alemaña, que seguía al rei en la guerra a su propia costa, fue armado cavallero por el rei públicamente, i con mui grande solemnidad: el qual por los grandes servicios, que al rei hizo en esta guerra, i en la de Valencia, que se siguió, llegó a ser Almirante de Mallorca, i en el Reino de Valencia fue señor de Rebolledo, que entonces era villa, i fue fundador de otro pueblo llamado la Font d’en Carroz, cuyos hijos, i decendientes, que siguieron la guerra deste Rei, i sus sucesores los reyes de Aragón, alcanzaron dellos muchas mercedes en Cataluña, Valencia, i Cerdeña”. Pedro Antonio Beuter en su *Crónica de España*, lib. 2. cap. 21. pag. 115. añadió una circunstancia sobre el padre deste cavallero, diciendo assí: “El día de Navidad armó el rei cavallero a don Carroz, que era hijo de un conde de Alemania, que era passado con el Emperador Federico en Italia en años passados: i éste su hijo quiso venir a servir al rei D. Jaime en la guerra contra los moros”. El doctor Gaspar Escolano lib. 6. de la *Historia de Valencia*, cap. 6. num. 6. añadió, que este conde Alemán, cuyo condado no explicaron los demás historiadores, era conde de Albania.

Continua mossén Febrer diciendo, que el Saxón Carroz, quando vino a la armada, con su nave, sirvió en la conquista de las dos Mallorcas. Deste servicio hizo honrosa memoria el mismo rei D. Jaime cap. 67. de la *Conquista de Mallorca* fol. 28. Repitió lo mismo mos-

sén Pedro Tomich fol. 35. col. 3. D. Berardino Gómez Miedes dice que llegó a ser almirante de la armada, que fue a Mallorca lib. 7. cap. 7. de la *Historia del rei D. Jaime*, i Escolano dice que fue capitán de la retaguardia de la armada lib. 8. cap. 7. num. 13. Esto sucedió año 1228 del Nacimiento del Señor.

Prosigue mossén Febrer diciendo que después sirvió en Valencia al rei D. Jaime el Conquistador. Pudiéramos añadir que también sirvió al rei, quando ganó a Dénia, según el M^o. Fr. Francisco Diago en los *Anales de Valencia*, lib. 7. cap. 41. fol. 342.

Aviendo sido tales los servicios de en Carroz, dice mossén Febrer: “Por lo qual consiguió que el mismo rei fuesse su coronista”. En efeto lo fue, escriviendo el rei la conquista de Mallorca en el cap. 67. f. 28. diciendo el rei que cerca de su Real persona estava en Carroz, i assí mismo escriviendo el rei la conquista de Múrcia, cap. 50. fol. 90. manifestó la grande estimación que hacía de en Carroz; pues quando se vió con el rei D. Alonso el Sabio en Almizra año 1248 solamente fue acompañado de D. Miguel de Moncada, del Maestre del Espital, i del Gimén Pérez de Arenós, i de en Carroz. Últimamente hizo el Rei mención de él en el cap. 58. fol. 92. i en el cap. 78. fol. 97.

Para significar mossén Febrer que aquel cavallero era nobilíssimo, añadió, que del Alta Alemania tuvo la ascendencia: lo qual ya queda declarado, aviendo dicho que era Saxón, i que su padre fue conde.

Finalmente concluye mossén Febrer diciendo que los cónsules del Mar le davan la obediencia, significando que era almirante del Mar, como ya queda referido.

A todo esto devemos añadir, que fue señor de Rebollet, de cuya conquista diremos algo con alguna novedad: i para averiguar mejor el año en que se ganó este castillo, devemos tener presente, que el rei D. Jaime de Aragón en su chrónica tratando de la conquista del Reino de Múrcia en el cap. 5. fol. 80. escribió así: “E nós faem armar una galea que anàssem a Muntpesller per demanar-los que-ns ajudassen per les messions que nós avíem feites en conquerir València. E anam nós enllà, e lexam en la terra n'Astruch de Bellmunt, que era Mestre del Temple, e n'Uch de Fullalquer, Mestre del Spital, e don

Berenguer d'Entença, e en Guillem Daguiló, e don Eximén Peris de Taraçona. E llevàs en Guillem Daguiló ab cavallers, e ab peons, e ab almugavars, e feya mal als sarrahins, a també als nostres, com als lurs. E sobre açò assetiaren Rebollet e preseren-lo. E nós erem-nos anats quant açò fo a Muntpesller". Iré traduciendo por partes este testimonio ilustrándole al mismo tiempo para su mejor inteligencia.

Dice pues el rei: "I nos hicimos armar una galera para ir a Montpeller a pedirles que nos ayudassen por los gastos (el rei los llama messions, i misiones el rei D. Alonso el Sabio en la lei 8. tit. 20. part. 2) que avíamos hecho en conquistar a Valencia". El rei D. Jaime conquistó esta ciudad martes día 28 de setiembre, vísperas del Arcángel S. Miguel, del año 1239 según lo escribió el mismo rei en el cap. 115. fol. 115. deviendo advertirse, que contava los años según el cómputo de la Encarnación, i assí aquel año corresponde al de 1238 del Nacimiento del Señor. Que gastos hizo el rei D. Jaime en la conquista deste reino, se puede ver en el Razonamiento del rei D. Martín, que refiere Gerónimo Blancas en sus *Comentarios de las Cosas de Aragón*, pag. 380. Lo que nosotros devemos notar, es, que año, i día se ganó Valencia, para i coartando el tiempo de la conquista de Rebollet.

Prosigue el rei diciendo: "I nos partimos para allá (esto es Monpeller) i dejamos en la tierra a n'Astruch de Bellmunt, que era Maestre del Temple". La N quando se sigue nombre propio que empieza por vocal, equivale a la enunciativa En, como ya lo advertien el *Memorial Genealógico* de Antonio Pascual Generoso, pag. 23. I así n'Astruch es lo mismo que en Astruch, de donde se origina según yo pienso el linage Struch, que quiere decir venturoso, o dichoso según Juan de Resa en el vocabulario que hizo para declaración de las obras de Ausias March. Significando pues Struch, Estruch, o Astruch, lo mismo que venturoso, o dichoso, corresponde a fortunat, fortunato, o fortuna como decían los antiguos, i por apocope fortun, que los valencianos decimos fortuný. Maestre del Temple se llamava el que era cabeza desta orden en España, como lo era n'Astruch de Bellmunt. Prosigue el rei, i dice: "I n'Uch (es lo mismo que si digera en Uch, o en Ugo) de Fullalquer Maestre del Espital, i don Berenguer Dentenza, i don Guillem de Aguilón con cavalleros, i con

peones, i con almugávares, i hacía mal a los sarracenos, assí a los nuestros, como a los suyos". (Por este daño que D. Guillén de Aguilón hizo a los sarracenos, o moros de paz, hubo g[r]randes quejas contra él, las quales refiere el mismo rei D. Jaime en su chrónica, en la conquista de Múrcia, cap. 16. fol. 83. pag. 1. i Gerónimo Zurita en sus Anales lib. 3. cap. 17. de la primera impresión) i haciendo ésto sitiaron a Rebollet, i le tomaron (entonces juzgo yo que también se ganó Oliva): "I nos (dice el rei) quando sucedió esto, avíamos ido a Monpeller". Según esta relación del mismo rei, quando en Ramón Muntaner en su *Chrónica* fol. 8. dice, que el rei tomó a Rebollet, no se ha de entender personalmente, sino por medio de sus tropas. Dicho rei entró en Monpeller día dos de junio del año 1239 del Nacimiento del Señor, i el día siguiente sucedió el eclipse tan grande que refiere el mismo rei en la conquista del reino de Múrcia cap. 15. fol. 83. con quien concuerdan los *Anales Toledanos*, el *Chronicon de Coimbra*, i el de Barcelona. Gerónimo Zurita en los *Anales de Aragón* lib. 3. cap. 36. i en los *Índices* pag. 121. Escolano lib. 3. cap. 7. col. 498. i otros muchos. Ganose pues el castillo de Rebollet después de dicho eclipse; pero en el mismo año 1239.

Pedro Antonio Beuter lib. 2. cap. 12. fol. 231. dice que ganó a Rebollet don Pedro Giménez Carroz. Sobran aquellas añadiduras de Pedro, i de Giménez, porque todas las memorias contemporáneas, solamente llaman a aquel cavallero, en Carroz, sin expressar su nombre, ni otro apellido, como se ve en los testimonios citados de la chrónica del rei D. Jaime, a que se pueden añadir muchas escrituras de aquellos tiempos, como la que cita el M^o. Fr. Manuel Mariano Ribera en su *Milicia Mercenaria*, fecha en Valencia día 4 de los idus de marzo del año 1254 pag. 52. num. 14. Otra del mismo año, i día pag. 184. num. 13. donde es mui notable que Rebollet era villa. Otra, de 8 de los idus de noviembre del año 1251 citada por el M^o. Fr. Francisco Diago en los *Anales de Valencia* lib. 7. cap. 47. fol. 153. col. 3. Otra del día 4 de las calendas de diciembre del año 1260 referida en el libro Grande de las Franquezas, que se halls en el Archivo de la Bailía General de Valencia fol. 184. Otra, fecha en Gandía en las nonas de julio del año 1281 citada por Ribera en la *Milicia Mercenaria* fol. 174. n. 4. I deve advertirse, que a un mismo tiempo avía dos Carroces, el padre que era señor de Rebollet, i el hijo casado con

una señora llamada D^a Sancha: lo qual consta de una escritura otorgada en Gandía día 2 de enero del año 1281 citada por el M^o. Ribera pag. 168. n. 1. de su *Milicia Mercenaria*. Como un error pues suele ocasionar otros, el de Beuter fue causa de que Escolano llamasse al padre de diversas maneras, i con gran inconstancia, pues ya le nombra en Carroz, lib. 6. cap. 16. num. 5. ya D. Pedro Gimén Carroz, cap. 19. num. 9. I aviendo dicho que en Dénia avía una torre nombrada de Carroz, lob. 6. cap. 16. num. 5. después en el cap. 19. num. 9. da a entender que estava en el castillo de Rebollet.

Este mismo Carroz fue fundador de la villa de la Fuente, que por él se llamó de En Carroz según Miedes lib. 7. cap. 7. de la *Vida del rei D. Jaime*: siendo error enorme de Escolano decir que quando ganó a Rebollet, ya avía fundado la villa de En Carroz, lib. 6. cap. 22. n. 3. lo qual es contra toda verosimilitud; porque no siendo dueño del castillo, como avía de fundar tan cercal dél.

Supuesta la referida distinción de los dos Carroces, padre señor de Rebollet, i hijo casado con doña Sancha; la inscripción sepulcral, que es el principal asunto de esta carta, a ninguno de los dos pertenece, sino que es del noble Francisco Carroz, que en el epitafio se llama *maior dierum*, mayor en días, dando a entender que entonces avía dos que se llamaban Francisco Carroz, mayor, i menor. Digo entonces, a saber en el año 1343 porque antes deste tiempo ya avían concurrido también dos Franciscos Carroces; el mayor de los quales fue almirante, de quien hace mención Zurita en los *Anales*, lib. 6. cap. 44. fol. 39. pag. 1. cap. 49. fol. 43. pag. 2. cap. 50. fol. 44. pag. 2. i Francisco Carroz hijo del almirante, de quien hace mención el mismo Zurita lib. 6. de sus *Anales* cap. 43. fol. 40. pag. 1. cap. 63. fol. 52. pag. 2. lib. 6. cap. 16. fol. 74. p. 1.

Prosigue la inscripción, i dice, que el noble Francisco Carroz era señor del castillo de Rebollet; i concluye diciendo que murió en Sardenña año del Señor 1343 día 21 del mes de enero.

Supuesto el año cierto de su muerte, distingamos no sin alguna novedad tres Carroces llamados Franciscos. El primero es aquel a cuya instancia el rei D. Jaime el II hallándose en Zaragoza el día antes de los idus de junio, esto es, el día doce del año 1304 otorgó a los del castillo, i villa de Rebollet, i de sus tierras con sus bienes, i

mercadurías, la franqueza de todo peage, leuda, portage, peso, medida, passage, ribage, i de qualquiera otra costumbre nueva, i vieja, puesta, i por poner por todos los lugares de sus señoríos, por mar i por tierra, i por agua dulce, pero no más que para quanto el rei quisiese según consta del fol. 106. del libro Grande de las Franquezas que está en el Archivo de la Bailía General de Valencia.

El segundo Francisco Carroz fue hijo del que acabamos de referir, según consta de dicho libro, donde se lee, que acudiendo después D. Francisco Carroz hijo, i heredero del dicho D. Francisco al rei D. Pedro de Aragón, le confirmó el rei la misma franqueza hallándose en Valencia en las calendas de marzo del año 1338 para mientras a él pluguiese. I por no deja assí esta franqueza, añadiré que el rei D. Alonso V hallándose en Valencia día 20 de noviembre del año 1417 a ruegos de Ramón de Riusech, alias Bernardo de Centelles de su consejo, mariscal de Aragón, i de Sicilia de quien eran Rebollet, i Oliva, otorgó para siempre esta franqueza a los Rebollet, i de Oliva, i de sus términos, i de nuevo la concedió para unos, i otros, i añadió que lo gozassen también de almodinazgo, astorage, carnage, carnerage, borregage, pontage, travetage, mogerifazgo, almudinático, gabela, duana, i qualquier pecho. Todo lo qual consta del referido libro de las Franquezas fol. 283. Constando pues deste libro que en el año 1338 vivía Francisco Carroz, señor de Rebollet, distinto de otro Francisco Carroz, padre suyo, ya difunto, me persuado, que el padre es el almirante Francés Carroz, de quien hace mención Zurita en los *Anales* lib. 6. cap. 44. año 1323. cap. 49. año 1324. cap. 50. i cap. 51. año 1325. cap. 61. i cap. 63. año 1326. I también distinto de Francisquín Carroz, de quien habla Zurita lib. 7. cap. 16. fol. 74.

Este mismo Francisco Carroz de quien vamos hablando, es aquel, a quien el rei D. Alonso el IV estando en Valencia en los idus de marzo, esto es día 13 del año 1330 dio el mero imperio, i su egercicio en su lugar de Rebollet, i en su villa de Oliva, i lugar de la Fuente, i en lo demás de su territorio según consta del libro 4 de la Bailía que trata de las enagenaciones del patrimonio real. I Francisco Carroz, segundo deste nombre de quien habla la inscripción, que vamos declarando, es aquel, que quando el rei D. Pedro bolvió a Valencia, combidó al rei en Oliva, como lo dice el mismo rei en su *Crónica* cap. 21. fol. 123. col. 3. de la *Crónica* de Miguel Carbonell, en la

qual se halla incluida la de aquel rei, i esto sucedió año 1339 según el cap. 24. de la referida chrónica del rei. I lo mismo dice Zurita en el cap. 47. del lib. 7. de sus *Anales*, el qual señaló la causa de aquel viage del rei lib. 6. cap. 46. de los *Anales*, i en sus *Índices* pag. 253.

El tercero Francisco Carroz es otro que vivía año 1343 quando murió éste de quien habla la inscripción, llamado por esso mayor en días, a distinción de otro menor.

Este Francisco Carroz mayor, a quien pertenece esta inscripción, era suegro de D^a. Teresa Giménez de Burriol, la qual sobrevivió, i quedó señora de dicho castillo, i honor de Rebollet, i era viva aún en el año 1346 i esto consta del segundo libro de la Bailía fol. 106. Estava casada con Francisco Carroz el Menor, i el día 4 de los idus de enero, esto es, día 10 compró de su marido el estado de Oliva en el qual estava incluido el de Rebollet, según consta de la escritura, que autorizó Juan Doménech notario. Esta señora parece que fue hija de Pedro Giménez de Borriol que tenía privilegio especial para compra feudos, según consta del privilegio que se le dio día último de noviembre del año 1330.

De lo dicho parece que se infiere, que el Dr. Escolano en el lib. 8. de la *Historia de Valencia* cap. 7. num. 17. engañado quizá de alguno que quería hacer algún falso entroncamiento, dice, que en el año 1334 vivía Estevan Carroz, señor de Rebollet, i no sé yo que este castillo aya tenido en aquel tiempo tal señor, si no se descubre alguna prueba que merezca crédito.

Advertiré de passo, que tener en honor un castillo, o tierras, no era otra cosa que darlas a alguno para que las tuviese a su cargo amparando los moradores dellas, los quales davan al señor honorario cierto tributo annual; i quitar los honores era quitar el cargo de tales tierras, i no otra cosa, como lo explica Brandaon lib. 9. de la *Monarquía Lusitana* cap. 6. lo qual se puede ilustrar con lo que dice Zurita en sus *Anales*, lib. 1. cap. 21. I sobre las causas de quitar el feudo honorario puede verse Tarazona en sus *Instituciones de los Fueros, i Privilegios del Reino de Valencia*, lib. 3. tit. 26. pag. 355.

Continua la inscripción, i dice, que los huessos de Francisco Carroz fueron transportados, i sepultados en la referida tumba, que estava colocada en una capilla de la iglesia del castillo de Rebollet.

Quedando ya averiguado de que Francisco Carroz hace mención la inscripción que hasta ahora avemos declarado; veamos si se puede saber de que otro Francisco Carroz habla la otra de la qual solamente ha quedado el principio de ella en una pedacillo de la cubierta de la tumba, que solamente dice DOMINUS FRA ... en letras longobárdicas; pero algo más claras, que las otras, i ésto me inclina a creer que en este sepulcro estava sepultado Francisco, tercero deste nombre, hijo del antecedente, i por necesaria consecuencia menor en días. Si huvieran parecido los otros pedazos de la tapa, i ésta se huviera conservado tan bien, como la caja, que está entera, podríamos hablar con mayor certeza.

Pero se ha conservado lo principal, que son los huessos de uno, i otro Francisco señores de Rebollet, porque las cajas de piedra donde estavan depositados resistieron a la grande ruina que causó el terremoto, i assí mismo la cubierta donde se halla el bulto del noble Francisco Carroz el Mayor, al qual solamente falta la cara, i la cabeza del león que tiene en su pies, i un pedazo de la espada, quedando todo lo demás mui bien conservado a pesar del tiempo, que finalmente todo lo consume.

El cadáver de D. Francisco Carroz el Mayor, cuya calavera se mantiene entera con quatro muelas, i sus huesos denotan que fue hombrón, fue traído de Serdeña a España para que sus huessos descansassen en una capilla que avía en la iglesia de su castillo de Rebollet, de cuya capilla todavía permanecen hasta un estado de hombre las paredes fabricadas de piedra labrada. V. Ex. considerará, i mandará de que manera, i con que decencia deven ser tratadas las reliquias de unos señores tan principales, que aviendo sido personas de tantos méritos, han estado sepultados tantos años entre aquellas ruinas con un total olvido, deviéndose a su memoria una buena correspondencia. I ahora que sus huessos están fuera de sus propios sepulcros, i del señorío donde quisieron estar esperando la resurrección universal, piden aquel derecho de sepultura, que como devido de justicia, i por derecho de gentes, pidió Abrahán aún a los estraños. Yo me persuado que por gran dicha suya se han descubierta sus huessos en tiempo de V. Ex. que obrando con su acostumbrada piedad, la egercitará de la manera que juzgue más conveniente assí a los difuntos, como a sus vassallos. I pues en esta

ocasión me ha franqueado V. Ex. la honra de mandarme que yo le haga el corto obsequio desta relación, dígnese de continuármela en lo demás que yo sea capaz de servir a V. Ex. cuya vida Dios guarde como deseo, i he menester. Oliva a 27 de mayo de 1747.

Exma. Señora.

Señora.

B.S.M de V. Ex.

Su más obsequioso venerador:

Exma. Señora. Duquesa de Gandía, mi Señora.

Don Gregorio Mayans i Siscar.

3

Carta de Gregorio Mayans a la duquesa de Gandia, 2 de junio de 1747.
Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Osuna, c. 597, d. 19-30.

Exma. Señora.

Señora.

Ésta sólo sirve para acompañar el dibujo de los sepulcros hallados en el castillo de Rebollet, con cuya vista quedará V. Ex. llenamente informada, i yo con el gusto de aver logrado la dicha de servir a V. Ex. como lo deseo en quanto sea de su agrado, i de mi posibilidad.

Dios guarde a V. Ex. muchos años como he menester. Oliva a 2 de junio de 1747.

Señora por medio de una persona mui erudita medié a V. Ex. la explicación de las inscripciones sepulcrales para que tuviese V. Ex. una aventajada interpretación en lo que yo no supiere explicarme. Deseo que el dibujo llegue sin maltratarse para lo qual me he valido del Dr. Avargues, conformándome en todo con la orden de V. Ex.

Exma. Señora.

Señora.

B.S.M de V. Ex.

Su más obligado criado

Exma. S^a. Duquesa de Gandía, mi S^a.

Don Gregorio Mayans i Siscar [Firma]

4

Carta de Gregorio Mayans a la duquesa de Gandia, 17 de junio de 1747.
 Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Osuna, c. 597, d. 19-30.

Exma. Señora.

Señora.

No me tiente V. Ex. a vanidad con tan excesivas honras. Bastaría que V. Ex. se diese por bien servida de mi corto obsequio, sin querer engrandecerle con superiores alabanzas. En mi relación puse especial cuidado en no salir de la línea recta de los señores de Rebollet para que qualquiera pueda verla sin inconveniente alguno. I, aún aviendo procedido con esta cautela, no he querido dar copia a la vila de la Fuente de Encarroz hasta que V. Ex. se diese por bien servida. I assí, aviendo yo logrado esta dicha, comunicaré un traslado de dicha villa para que sus vecinos sepan con toda distinción los señores que estaban sepultados en dichas urnas.

Mandándome V. Ex. que diga yo mi parecer, no es razón que me dege trasportar del amor que tengo a mi patria Oliva. I assí, aunque ésta es hoi, i tiempo ha que es cabeza de este partido; no dejo de considerar que estos señores de Oliva, i del castillo de Rebollet, fueron distintos, e independientes; i una vez que el vicario de la Fuente luego llevó a su iglesia los huessos que avía en las tumbas, poniéndolos en la sacristía, i en el trassagrario; parecería cosa violenta que el pleban de la iglesia de Oliva interviniesse en la traslación. I siendo mui propio del genio de V. Ex. obrar con suavidad; soi de sentir que V. Ex. deve mandar a los de la Fuente que hagan la traslación al puesto que V. Ex. señalare. Para efectuarlo bien me parece que deven preceder algunas diligencias.

La primera la que V. Ex. ha mandado que se haga de cavar con tiento para ver si parecerán los fragmentos de la tapa hecha pedazos a fin de reconocer si se descubrirán más noticias. Esta diligencia ya se va practicando.

La segunda, separar los huesos, cosa no difícil, porque son de distinta grandeza, i cada tumba deve incluir los suyos.

La tercera, señalar V. Ex. puesto donde se ayan de colocar estos sepulcros.

La quarta, mandar hacer una tapa en lugar de la quebrada, con mui pocas molduras poniendo en la orilla de ella una brevíssima inscripción que siga quien está sepultado, i que V. Ex. ha mandado restituir este sepulcro. I esto mismo puede añadirse en la otra tumba, cuya inscripción ha quedado poniendo en la orilla de ella (donde huviere lugar, que sí lo avrá) que V. Ex. ha mandado restituir dicho sepulcro. Esto es mui frecuente en toda la Antigüedad, i deve hacerse con suma sencillez, i ai pocos que sepan este género de estilo propio de inscripciones; no deviendo decirse sino que aviendo caído los sepulcros por el terremoto del año 1598 aviendo sido descubiertos el año 1747 V. Ex. mandó reponerlos. I esto en latín con las fórmulas, i abreviaturas acostumbradas. De todo esto se podrá hacer una escritura para perpetua memoria, archivándola en la Fuente de Encarroz, i donde V. Ex. quiera. V. Ex. pensará sobre esto, i mandará lo que sea de su agrado.

Repítome a los pies de V. Ex. con la mayor veneración. Dios guarde a V. Ex. muchos años como deseo, i he menester. Oliva a 17 de junio de 1747.

Exma. Señora.

Señora.

B.S.M de V. Ex.

Su más obligado criado

Exma. S^a. Mi S^a. Duquesa de Gandía i de Bejar.

Don Gregorio Mayans i Siscar.

5

Carta de Gregorio Mayans a la duquesa de Gandia, 19 de agosto de 1747.
 Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Osuna, c. 597, d. 19-30.

Exma. S^a.

Señora.

El sábado passado, quando ya no avía tiempo para responder, recibí la de V. Ex. de 5 de agosto, en que se dignó mandarme, que haga yo labrar la tapa para una de las dos tumbas: i que componga las inscripciones, que ha de aver en ellas comprendiendo con brevedad lo que sirva para memoria de los venideros. Procuraré obedecer a V. Ex. en todo puntualíssimamente, i embiaré las inscripciones antes que se esculpan, i también la minuta de la escritura, para que nada se egecute sin que preceda la aprovación de V. Ex. En quanto al lugar de la colocación se ha encargado el Dr. Avargues de hacer ver, si en el archivo de Gandía ai alguna memoria de patronazgo; i yo quando passaré a la Fuente procuraré ver, si en alguna de las capillas de aquella iglesia ai algunas armas gentilicias de los señores Carroces, o de los progenitores de V. Ex. De qualquier cosa que se ofrezca, daré cuenta a V. Ex. para que mande lo que le parezca, i assí asegure yo el acierto, i mérito de mi obediencia.

Dios guarde a V. Exa. muchos años como he menester. Oliva a 19 de agosto de 1747.

Exma. Señora.

Señora.

B.S.M de V. Ex.

Su más obligado criado.

Exma. S^a. Mi S^a. Duquesa de Gandía i de Bejar.

D. Gregorio Mayans i Siscar.

6

Carta de Gregorio Mayans a la duquesa de Gandia, 7 octubre de 1747.
 Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Osuna, c. 597, d. 19-30.

Exma. Señora.

Señora.

La tapa de la tumba que V. Ex. me mandó que yo hiciese labrar, ya está hecha con mis pocas molduras, las necesarias para la hermosura. La piedra es de la misma calidad, que la de las tumbas, siendo una i otra de Gallinera según afirma el cantero, i assí parece. También se han hecho quatro pies, o apoyos mui largos, i de gran resistencia, para que metida en la pared gran parte de ellos, cada par pueda sostener toda la tumba, arrimada a la pared sin peligro de que por la debilidad de los pies caigan las tumbas, que son mui pesadas. Los dichos pies tienen posquíssimas molduras en la frente expuesta a la vista, i en lo demás ninguna. Estos pies, o apoyos dentro de dos, o tres días haré que con tiempo se conduzgan a la Fuente de Encarroz, i la tapa quedará aquí en Oliva para que un religioso que sabe pintar letras, las escriba, i después el cantero no tenga otra cosa que hacer, sino seguir los vestigios de ellas. Pero antes embío el letrero para que V. Ex. le vea, i juzgue si necesita de enmienda, o de alguna añadidura. Yo como sé la modestia de V. Ex. i me hago cargo de que este reparo de las tumbas, y su traslación, i colocación se hace por orden suya, no he querido poner en la inscripción cosa que suene a vanagloria, sino que la he concebido con los términos más precissos. Dice assí:

HIC SITUS EST NOBILIS FRANCISCUS CARROCI, DOMINUS CASTRI REBOLLET, CUIUS SEPULCRUM TERRAEMOTU COLLAPSUM ANNO MDXCVIII, ET RUINIS OPPRESSUM, REPERTUM TANDEM ANNO MDCCXLVII. REFICI, EX ILLA ARCE DIRUTA IN HAS SACRAS AEDES COMPORTARI, ET PONI IUSSIT EXCELENTISSIMA DOMINA MARIA ANNA BORGIA, CARROZ, CENTELLAS, ETC. DUCISSA GANDIAE, ET BEJARIS COMITISSA OLIVAE, DOMINA REBOLLET, AC FONTIS CARROCI, ETC.

Quiere decir. "Aquí yace el noble Francisco Carroz, señor del castillo de Rebollet, cuyo sepulcro derribado por un terremoto año mil quinientos noventa i ocho, i cubierto de ruinas, aviéndose descubierto finalmente en el año mil setecientos quarenta i siete, mandó renovarle, transportarle de aquel castillo arruinado a esta iglesia, i colocarle, la Exma. S^a. D^a. Mariana de Borja, Carroz, Centellas, etc: duquesa de Gandía i de Bejar, condesa de Oliva, señora de Rebollet, i de la Fuente de Encarroz etc".

Luego que V. Ex. me ordene que se esculpa la inscripción, se esculpirá, i se conducirá la tumba a la Fuente de Encarroz.

Como la caja, i tapa de la otra tumba no necesita de remiendo, no es necesaria otra inscripción, ni ai lugar para ponerla, pues le ocupa la antigua, que deve conservarse.

En quanto al lugar en donde estos sepulcros se pueden colocar, no ai memoria de que los señores de Rebollet tuviessen capilla propia en la iglesia de la Fuente de Encarroz, quizá porque la tenían en el castillo de Rebollet. En capilla particular no conviene poner estos sepulcros. La villa de la Fuente de Encarroz tiene dos: la del Santo Christo, i la de nuestra Señora del Remedio. De éstas puede elegir V. Exa. la que quiera, escribiendo a la villa qual es su voluntad. I por último V. Ex. ordenará en todo lo que le pareciere más conveniente, procurando no dar celos con mi intervención; que ésto no quita que en todo lo demás que yo pueda servir, i obsequiar a V. Ex. se sirva honrarme con sus preceptos, que en todo tiempo obedeceré con sumo gusto.

Dios guarde a V. Exa. muchos años como suplico i he menester. Oliva a 7 de octubre de 1747.

Señora. Yo parto a Valencia donde esperaré la respuesta i órdenes de V. Ex. i Víspera de todos los Santos ya estaré en Oliva.

Bien puede V. Ex. volver a mandar al Dr. Pont que haga conducir las tumbas del castillo de Rebollet a la Fuente; porque yo ya estoi cansado de decírselo i a esto aluden los celos que digo. Las tumbas están allí expuestas a que algún malicioso las quiebre. Ya daré razón a V. Ex. del coste, que será moderado.

Exma. Señora.

Señora.

B.S.M de V. Ex.

Su más obligado criado.

Exma. S^a. Mi S^a. Duquesa de Gandía.

Don Gregorio Mayans i Siscar.

7

G. Mayans a la duquesa de Gandia, 16 de diciembre de 1747

Biblioteca Archivo Histórico Mayans, 143.

Exma. Señora

Señora. Dios ha querido que V. Exa. le haga uno de los mayores sacrificios de su voluntad en la muerte del Sr. duque de Béjar, mi Sr. El mismo Todopoderoso acepte la resignación de V. Ex., premie las virtudes del difunto; i por el mérito de su venida al mundo, alargue i prospere la vida de V. Exa. muchos años como suplico i he menester. Oliva a 16 de diciembre de 1747

Exma. Sra. Duquesa de Gandía.

8

G. Mayans a duquesa de Gandia, 3 de febrero de 1748.

Biblioteca Archivo Histórico Mayans, 143.

Exma. Señora

Señora. Juntamente con ésta embío la copia de la carta que escribí a V. Ex. sobre el hallazgo de los dos sepulcros de los señores de Rebollet, por aver entendido que se ha traspapelado, i que V. Ex. quiere tenerla; i al mismo tiempo, digo, que en carta que escribí a V. Ex. día 7 de octubre del año passado, avisé estar hecha la tapa del un sepulcro con todas las circunstancias que V. Ex. me mandó,

faltando únicamente que se ponga la inscripción por la qual conste que V. Ex. ha mandado renovar el sepulcro i trasladarle; de cuya inscripción embié a V. Ex. la fórmula que me pareció conveniente, no haciendo esculpirla hasta que V. Ex. lo mandasse. Por cuya causa dicha tapa ha quedado aquí en Oliva, para que con mayor comodidad se haga la inscripción, quando V. Ex. lomande. I aviendo sobreenido lo que Dios ha ordenado, para que V. Ex. tenga más que ofrecerle, mandará V. Ex. decir, si es de su gusto, quede, o se quite, el dictado de duquesa de Béjar. El año, es cierto, que debe mudarse, no aviéndose hecho en el antecedente la traslación.

En quanto al lugar donde estos sepulcros se pueden colocar, ya escriví a V. Ex. que no quedava memoria de que los señores de Rebollet tuviesen capilla propia en la iglesia de la Fuente de Encarroz, quizá porque la tendrían en el castillo de Rebollet. En otra capilla de algún particular no conviene poner estos sepulcros. La villa de la Fuente tiene dos, la del santo Christo i la de Nuestra Señora del Remedio. De éstas puede V. Ex. elegir la que quiera, escribiendo a la villa i al vicario cuál es su voluntad. La mía en todo está pronta al mayor obsequio de V. Ex. cuya vida Dios guarde muchos años como deseo i he menester. Oliva a 3 de febrero de 1748.

Exma. Sra. Duquesa de Gandía, mi Sra.

9

Carta del doctor Alejandro Avargues a José Gabriel Gascó, 10 de febrero de 1748.

Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Osuna, c. 597, d. 19-30.

Muy Sr. Mío: Ayer tarde pasó mi hijo a Oliva a verse con Mayans sobre sepulcros; y dixo éste, como haviéndosele echo saber, que madava su Exca. remitiese relación de lo que había sobre esto, por haverse traspapelado, la que tiempo hace tenía echa a su Exa. sobre lo mismo; escribió el correo pasado a su Exa., lo que aora me dice IIm, desea saber su Exa., y sólo me falta pasar mañana a la iglesia de la villa de la Fuente a ver si podrán colocarse en la capilla mayor;

para poder su Exa. elegir se haga en ella, o en una de las otras dos capillas, de que tiene Mayans avisado a su Exa., es patrona de la villa de la Fuente, y sea en la que se fuese, entiendo, que no se constituirá su Exa. encargo alguno por esto.

Sino pareciese por ahí la inscripción, que tiene de tiempo ha también remitida Mayans a su Exa., que fue en distinto correo del de la otra carta relación, que antes he dicho, podrá Ilm. avisármelo, para que yo le diga a Mayans, que la vuelva a imbiar, y si su Exa. se sirviese aprobarla, se esculpirá luego en las tapas nuevas, que están echas, y sólo les falta esta diligencia para pasarlas a la villa de la Fuente, donde paran los sepulcros, y ponerlas en ellos, con lo que iremos saliendo de esto.

Al vicario de la Fuente manifestaré la voluntad de su Exa. para que esfuerse y coadiuve en lo que se ofreciere, y conduxere para dicha traslación, y también ablaré con los del gobierno, que son patronos de las dos capillas, pues su Exa. no lo es de alguna de dicha iglesia, ni consta en la contaduría, y lo mismo denota, el no estar las armas de la casa en el presbiterio, y me acuerdo, que quando tomé la posesión de aquella villa por mi Sa. me dixeron, no tenía patronato en la iglesia, que es quanto por aora puedo participar a Ilm. a cuya obediencia me repito, con el desseo de que nuestro Señor guarde a Ilm. los muchos años que puede. Gandía, y febrero 10 de 1748.

B.S.M de V. Merced.

Seguro servidor

Dr. Alexandro Aveargues

Sr. Dn. Joseph Grabiél Gascó.

10

Carta del doctor Alejandro Avargues a José Gabriel Gascó, 17 de febrero de 1748.

Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Osuna, c. 597, d. 19-30.

Muy Sr. Mío: Haviendo pasado a la Fuente de Encarroz, como ofrecí a Ilm. en mi antecedente, fui a buscar al vicario y comunicando con él y con otros dos sacerdotes, que ay en aquella iglesia, registramos los tres el paraje más desente para colocar los dos cuerpos, que se encontraron en el Rebollet, y viendo, que en el presbiterio, no había capacidad para ello, por ser tan corto, y haver a los lados otro altar, nos pareció a todos más desente el proponer a su Exa. que la villa tiene dos capillas, una del Sto. Christo, y otra de la Virgen del Remedio, que en entrambas ay bastante capacidad, y son las capillas más desentes, que ay en aquella iglesia, y de mayor devoción, y examinando a la villa, por sí tenía inconveniente en ello, no encontraron ninguno; antes bien se conformaron muy gustosos en nuestra proposición, sin que de ella resulte gravamen alguno para el patrimonio, i assí en vista de esto podrá su Exa. expedir las órdenes, que fueren de su grado.

El vicario, y dicha villa, me comunicó, que estaban en animo de erredificar la hermita antigua, que había en Rebollet y siendo los guezos, que allí se encontraron sepultados de los Ses. condes, y que su voluntad fue, les trasladasen después de muertos a la iglesia de Rebollet, les parecía más correspondiente, se erredificase dicha capilla, o hermita de Rebollet para que quedara cumplida la voluntad de los difuntos, y que la villa se obligaría a apromptar en dicho castillo todos los pertrechos necesarios para la obra en lo que les considero animosos, según manifestaron pero siendo la fuerza de ellos corta, por estar tan empeñada la villa, piden limosna para pagar al maestro, y se sigue también la de hacer retablo, y pagar el coste de dorarle, como también madera para puertas, y ventanas, que uno, y otro sería inescusable a su Exa. por la imposibilidad de los vecinos de allí, y assí premeditado esto, su Exa. puede servirse elegir lo que tuviere por más conveniente, advirtiendo, que Mayans, también es de dictamen, que en caso de colocarse las dos urnas en la iglesia de la Fuente, son más proporsionadas las dos capillas, que he referido, que el presbiterio. Que es quanto me ha parecido expresar a su Exa. en satisfacción de lo que Ilm. de su orden me escribió. Yo quedo a la obediencia de Ilm, cuya vida guarde Dios muchos años que puede. Gandía, y febrero 17 de 1748.

B.S.M de V. Merced.

Mayor servidor.

Dr. Alexandro Avargues.

Sr. Dn. Joseph Grabiel Gascó.

11

G. Mayans a la duquesa de Gandia, 30 de marzo de 1748
Biblioteca Archivo Histórico Mayans, 143.

Exma. Señora.

Señora. Domingo por la noche recibí la de V. Ex. de 16 de marzo, quando e correo avía partido el día antes. En vista de las órdenes de V. Ex. añadí en la inscripción sepulcral las circunstancias prevenidas por V. Exa., i el lunes se puso mano en escribirla con tinta para que el cantero sin peligro de errar vaciase las letras, como lo ha ejecutado; i mañana con mucho tiento conducirá la tapa a la Fuente de Encarroz, donde ya están los sepulcros.

El martes fui a reconocer las capillas, i aviendo visto que la del Santo Christo tiene la pared del lado de la epístola mui delgada, porque en su hueco está la escalera del campanario, i assí no pueden meterse en ella los pies que han de sostener los sepulcros en la capilla, se ha hecho necesario aver de colocarlos sepulcros en la capilla de nuestra Señora del Remedio, cuyas paredes son gruesas i firmes, i la dicha capilla espaciosa, i más expuesta a la vista i mui a propósito. Se colocarán los sepulcros en parte que puedan leerse sus inscripciones, pero sin peligro de dar en ellas con la cabeza. Todo lo qual, i lo demás que convenga, avisaré a V. Exa., quando esté egecutado, para lo qual escribí ayer al Dr. Avargues que, por mi parte, nada ai que hacer, que señale día i dé todas las providencias necesarias para que quanto antes quede Ex. servida, procurando la duración de estas memorias en un año en que Dios nos amonesta con tantos i tan horribles terremotos que las mayores fábricas, i aun los montes, están expuestas a las ruinas, para que demos a su divina Magestad muchas gracias de que sobrevivimos para testimonio de

su misericordia. I assí V. Ex. consuéllese, i ofrezca su soledad a nuestro Señor, a quien humildemente suplico que conserve la vida de V. Ex. muchos años como he menester. Oliva a 30 de marzo de 1748.

Exma. Sra. Duquesa de Gandía, mi Sra.

12

G. Mayans a la duquesa de Gandia, 6 de abril de 1748

Biblioteca Archivo Histórico Mayans, 143.

Exma. Señora,

Señora. Es tanta la liberalidad de V. Exa. qu quiere que yo tenga dar i retener: tabaco para quien tomándole sepa apreciarle dignamente; i rica i primorosa caja, para que yo conserve esta memoria de la beneficencia de V. Ex., que ciertamente devía averme escusado el rubor que me causa recibir yo de V. Exa. tal género de satisfacción, siendo para mí más gloriosa la de su sola voluntad. Pero viva V. Exa. muchos años para favorecerme i honrarme de otra manera, sin disminuirme con semejantes larguezas la gloria de mi obsequio.

La tapa del sepulcro del Sr. D. Francisco Carroz, el menor en días, se trasportó ya con la inscripción en la devida forma el domingo, aviendo costado veinte pesos los quatro pies de los dos sepulcros, la dicha tapa, las hechuras de las dicho cinco piezas, el abrimiento de la inscripción i la conducción de gallinera hasta la iglesia de la Fuente de Encarroz, que son las diligencias que V. Exa. me ha mandado hacer. Dichos veinte pesos se han distribuido en los que han intervenido en dichas maniobras; i se han pagado por cuenta de V. Exa., con intervención del Dr. Avargues, de cuyo cargo son las demás diligencias. El martes vino a verse conmigo para tratar de la traslación. Sobre ella entiendo que no ai que hacer, sino obedecer a V. Exa. en todo; i assí no tuve más que decir, sino que yo exploraría los ánimos de tres o quatro clérigos de Oliva, para que el Dr. Avargues los convidasse en nombre de V. Exa. con seguridad de ir. Luego que lo he apuntado, se han mostrado mui officiosos, como es devido, Continuando todavía los terremotos, ha parecido conveniente dilatar la función para el tercer día de Pascua, si Dios quiere que cessen, i que

las rogativas se conviertan en acciones de gracias; porque ahora la gente está aturdida por lo sucedido, i por lo que se teme, aunque en los estados de V. Exa. no han avido daño de consideración por la misericordia de Dios. Mostré al Dr. Avargues la minuta de la escritura que deve recibirse en el acto de la traslación, i le pareció bien, porque comprehende las noticias conveniente, i cautela bien todos los derechos de V. Exa. dejando aparte que está concebida de manera que no pueda causar disgusto, ni a los de la Fuente, ni a los de Oliva.

Dios quiera que todo se efectúe como V. Exa. desea; i si divina Magestad conceda a V. Exa. mucha vida para hacer bien a vivos i difuntos. Oliva a 6 de abril de 1748.

Exma. Sra., mi Sra. Duquesa de Gandía

13

Minuta de acta notarial, 23 de abril de 1748.
Biblioteca Archivo Histórico Mayans, 143.

Sean quantos vieren esta escritura, hecha para perpetua memoria, que en el mes de enero del año de Nacimiento del Señor 1747, cavando Pedro Antonio Escrivá, labrador, natural i habitador de la villa de la Fuente de Encarroz, en el castillo de Rebollet, para recoger piedra de sus ruinas, encontró entre ellas un sepulcro, con su tapa, i en ella un cavallero armado, i un letrado en el lugar donde antiguamente estava edificada una capilla de la iglesia de san Nicolás de dicho castillo; i dentro del sepulcro halló una calavera con los demás huesos de un cadáver; i continuando en cavar halló otro sepulcro con los huesos de otro cadáver i algunos fragmentos de su tapa, uno de los quales conservava algunas letras; i aviéndose esparcido esta voz, noticioso de ella Josef Cabrera, labrador, natural i habitador de la Fuente de Encarroz, de su propia voluntad fue al dicho castillo de Rebollet, i condujo a la Fuente de Encarroz la tapa de aquel sepulcro con dicho armado, i la puso en la casa del Pósito de la Fuente de Encarroz; i al Dr. Josef Company, vicario de la iglesia parroquial de san Antonino de Fuente de Encarroz, antes de hacer averiguación legítima de cuyos huesos eran aquellos, los

puso de su propia voluntad en la dicha iglesia; i aviendo llegado la fama de estos hallazgos a noticia de la Exma. Señora doña María Ana de Borja, duquesa de Gandía, que lo fue de Béjar, condesa de Oliva, señora del castillo de Rebollet i de la Fuente de Encarroz, etc. Su Exa. mandó que se le diere un puntual informe de todo lo sucedido; i por las averiguaciones que se hicieron, supo que el sepulcro, cuya tapa tiene el cavallero armado, conservava la memoria del que se avía sepultado en él, pues su inscripción, cuyos caracteres son longobárdicos, dice assí en lengua latina:

Hic iacet nobilis Franciscus Carroci, mayor dierum, Dominus castri de Rebollet, qui decessit in Sardiniam anno Domini 1343, 21 dies mensis ianuarii. Ossa fuerunt deportata et hi intumulata, cuius anima requiscat in pace. Amen. Que quiere decir: Aquí yace el noble Francisco carróx, mayor en días, señor del castillo de Rebollet, que murió en Serdeña, año del Señor mil trecientos cuarenta i tres, día veinte i uno del mes de enero. Los huesos fueron trasportados i sepultados aquí. Cuya ánima descanse en paz. Assí sea.

La tapa del otro sepulcro conservava en un fragmento de ella la memoria de otro don Francisco Carroz, señor de Rebollet, i siendo sus letras algo más legibles i el mencionado señor Carroz, mayor en días, se coligió aver sido este segundo otro del mismo nombre i apellido, menor que el precedente.

Con éstos, i otros, informes, que tuvo la Exama. Señora duquesa de Gandía, consideró que que, respeto deestar arruinado el castillo del Rebollet, i assí mismo su antigua iglesia de san Nicolás, i el panteón que avía en una capilla de ella, donde estuvieron colocados los dichos sepulcros hallados entre ruinas, i no siendo decoroso que los cuerpos de aquellos señores, cuyos huessos ya estaban en la iglesia de san Antonino de la Fuente de Encarroz, por averlos puesto en ella el Dr. Josef Company, su vicario, estuviessen fuera de sus sepulcros, en lugar expuesto a las inclemencias del tiempo; resolvió su Exa. i mandó que permaneciessen depositados en la referida iglesia de san Antonino de la Fuente de Encarroz, trasportándose a ella los sepulcros i sus tapas, colocándose en la capilla de nuestra Señora del Remedio, i poniéndose después e cada uno de los dichos sepulcros su respectivo cadáver, i como estuvieron antes, precediendo

sus exequias acostumbradas en semejantes casos, haciendo constar la identidad de los referidos sepulcros, i de los huessos sepultados, entregándolos en fiel depósito al vicario, que hoy es, i a la iglesia de san Antonino de la Fuente de Encarroz. I aviendo su Exa. señalado para esta función la mañana del día 23 de abril del año 1748, en la misma se solemnizaron las exequias, i se hizo la traslación de los cuerpos de los dos señores Franciscos Carroz , mayor i menor, uno i otro señores del castillo de Rebollet, en la forma siguiente.

En la referida mañana del día 23 de abril del año 1748, se cantó en la iglesia de san Antonino de la Fuente de Encarroz una misa de réquiem de difuntos con gran solemnidad, asistiendo a esta función el Dr. Pedro Juan Peiró, vicario de dicha iglesia, concurriendo otros presbíteros de la misma Fuente de Encarroz, algunos de la Colegial de Gandía, otros de la iglesia parroquial de Santa María de Oliva, la comunidad de los religiosos de san Francisco de nuestra señora del Pino, el cabildo en pleno de la Fuente de Encarroz, i muchos otros cavalleros i personas de distinción, convidados en nombre de su Exa., sin otros que acudieron a tal solemnidad. Acabada la misa, i hecha conmemoración de las almas de los dos señores Carroces, en sufragio de sus almas, se cantaron solemnemente quatro responsos, i antes de dichas funciones eclesiásticas, el do[c]tor D. Alejandro Avargues, procurador general de la Exa. señora duquesa de Gandía, según consta de la escritura que Antonio N. , en tal parte, tal día i tal año, en presencia de todo el referido concurso, i especialmente de los testigos, que señaladamente se nombraron, teniendo entendido que Pedro Antonio Escrivá, labrador, naturl i habitador de la Fuente de Encarroz, que a la sazón estava presente, avía sido el que halló los mencionados sepulcros i cadáveres; encarándose con él, i señalándole los dos sepulcros, uno por uno, i la tapa que tiene el cavallero armado i el letrero escrito con letras longobárdicas, le preguntó si aquellas piezas sepulcrales eran las mismas que, cavando en el castillo de Rebollet, avía encontrado en el mes de enero del año passado 1747, i Pedro Antonio Escrivá, viéndolas bien, sin detención alguna, dijo que sí. Preguntóle también, si los huessos contenidos en cada uno de los referidos sepulcros le parecen los mismos que avía descubierto, i también dijo que sí.

El mismo do[c]tor D. Alejandro Avargues, viendo allí a Josef Ca-

brera, labrador, natural i habitador de la Fuente de Encarroz, que se decía aver trasportado del castillo de Rebollet a la casa de pósito la tapa del sepulcro que tiene el armado i la inscripción con caracteres longobárdicos, señal'cándole dicha pieza, le dijo que la reconociese i digesse si le parecía la misma que avía conducido del castillo de Rebollet a la Fuente de Encarroz; i aviéndola visto i reconocido bien, dijo que no tenía la menor duda, sino que le parecía i juzgava ser la misma.

Assí mismo preguntó el Dr. D. Alejandro Avargues a don Josef Almunia, presbítero, i a mosén Lorenzo Cabrera, presbítero, uno i otro naturales i habitadores de la Fuente de Encarroz, si avían oído decir, i sabían, si el do[c]tor Josef Company, vicario que avía sido de la iglesia parroquial de la Fuente de Encarroz, de su propia voluntad avía hecho aprensión de los huessos hallados en aquellos dos sepulcros, i dónde los avía puesto, i en donde estaban actualmente; a cuyas preguntas respondieron los dos uniformemente, uno después de otro, que avían oído al mismo Dr. Company que avía hecho aprehensión de dichos huesos, i los avía puesto en su iglesia de S. Antonino, parte de ellos en la sacristía, i parte en la pieza que pieza que está detrás el altar de nuestra Señora del Remedio; i afirmaron averlos visto varias veces, i parecerles los mismos que actualmente veían en su presencia, i se tenían por de dichos señores Franciscos Carroz, i que sobre todo esto no tenían la menor duda.

Finalmente, el Dr. D. Alejandro Avargues, encarándose con el Dr. Pedro Juan Peiró, vicario de la ilesia de S. Antonino de la Fuente de Encarroz, le preguntó dónde esavan i quáles eran los huessos de los dichos señores Carroces, que su antecesor, el Dr. Josef Company avía aprendido i guardado en su iglesia; i respondió están, entendiendo ser aquellos mismos que tenía delante, i al mismo tiempo los señaló con distinción.

Fenecidas, pues, dichas funciones eclesiásticas, i provada en la referida forma la identidad de los sepulcros i de los huessos que avían estado sepultados en uno i otro sepulcro respectivamente, diciendo el Dr. D. Alejandro Avargues, como procurador general de la Exa, Sra. Duquesa de Gandía, condesa de Oliva i señora del castillo de Rebollet i de la Fuente de Encarroz etc., que a su Excel^a, como sucesora única i legítima de dichos señores Carroz, toca hacer mante-

ner la voluntad testamentaria de dichos señores de Rebollet, i que la voluntad de su Ex^a, usando de la ficción *brevis bonus*, entregava al Dr. Pedro Juan Peiró, vicario de la iglesia parroquial de san Antonino de la Fuente de Encarroz, como a tal, i a su iglesia, los dos antiguos sepulcros con sus dos tapas, una antigua con su cavallero armado i su inscripción latina con letra longobárdica, i otra recién hecha por orden de su Exa. con su inscripción latina i letras romanas; i assí mismo le entregava, usando de la misma ficción *brevis manus* los huessos del Sr. don Francisco Carroz, el mayor, señor de Rebollet, i los del Sr. D. Francisco Carroz, el menor, señor de Rebollet; a fin de que se colocasse cada uno en su propio sepulcro; i con la condición de que unos i otros huessos estuviessen depositados en la capilla de nuestra Señora del Remedio de dicha iglesia, durante la voluntad de su Exa., o de sus sucesores en el señorío de Rebollet, según i como convenga a los derechos de su Exa. i a los de sus legítimos sucesores en el referido señorío. I el Dr. Pedro Antonio Peiró, vicario de la iglesia parroquial de san Antonino de la Fuente de Encarroz, como tal vicario, en nombre propio, i de sus sucesores, i de su iglesia, ace[p]tó dicha entrega i depósito en la forma referida, i con la mencionada condición de no perjudicar a los derechos de su Exa., ni de sus sucesores, ni contravenir a la fidelidad del depósito; i ofreció todo esto, como tal vicario, i en nombre de sus sucesores i de su iglesia.

Hechas públicamente las referidas entregas i ace[p]taciones, se hizo la colocación de dichos huessos deste modo. En el sepulcro que tiene la tapa con el bulto del Sr. D. Francisco Carroz, señor de Rebollet, mayor en días, armado de punta en blanco, i su antigua inscripción escrita en letras longobárdicas, cuyo sepulcro ya estava fijado i colocado en la pared del altar de N^{ra}. Sr^a del Remedio al lado del Evangelio, se depositaron los mismos huessos que antes contenía de dicho señor D. Francisco Carroz, señor del castillo de Rebollet, mayor en días. I en el sepulcro, cuya tapa se hizo pedazos en ele terremoto que sucedió día de san Estevan del año 1598, que fue quando se arruinaron el castillo de Rebollet i su iglesia de san Nicolás, como el panteón de los señores de Rebollet, cuyo sepulcro ya estava fijado i colocado en la misma pared del altar de nuestra Sra, del Remedio, al lado de la Epístola, pusieron los huessos del Sr. D. Francisco Carroz, menor en días, Sr. de Rebollet, aviendo manda-

do su Exa. hacer una tapa nueva, con una inscripción que conserve la memoria de dicho señor, la qual dice assí en lengua latina:

Hic situs est nobilis Franciscus Carroci, Dominus castris Rebollet, cuius sepulchrum terremotu collapsum anno 1598, et ruinis oppresum, repertum tandem anno 1747 refici, ex illa arce direptus in has sacras aedes comportari et anno proximo poni iussit Excellentissima domina Maria Anna Borgia, Carroz, Centelles, etc., ducissa Gandiae, olim Beiaris, cominissa Oliva, domina Rebollet, ac Fontis Nobles Carroci. Que quiere decir: Aquí yace el noble Francisco Carroz, señor del castillo de Rebollet, cuyo sepulcro derribado por un terremoto año 1598, i mal tratado con las ruinas, aviéndose finalmente descubierto en el año mil setecientos cuarenta i siete, mandó renovarle, trasportarle de aquel castillo arruinado a esta iglesia, i colocarle, la Exama. Señora doña María Ana de Borja, Carroz i Centelles etc., duquesa de Gandía, antes de Béjar, condesa de Oliva, señora de Rebollet i de la Fuente de Encarroz.

Cubriéronse uno i otro sepulcro con sus respectivas tapas, siendo testigos de las sobredichas preguntas, que el Dr. D. Alejandro Avargues, procurador general de su Exa. hizo a los mencionados Pedro Antonio Escrivá, a Josef Cabrera, a don Josef Almunia, a mosén Lorenzo Cabrera, presbíteros, al Dr. Pedro Juan Peiró vicario de la iglesia parroquial de la Fuente de Encarroz; i de las respuestas que todos estos i cada uno de ellos dio, i quedan referidas. Siendo assí mismo testigos de la entrega de los dos sepulcros con sus tapas i huessos en ellos contenidos, cuya entrega hizo el dicho Dr. D. Alejandro Avargues, en nombre de su Exa. al Dr. Pedro Juan Peiró, vicario de la iglesia parroquial de san Antonino de la Fuente de Encarroz, como tal, i a su iglesia debajo de la fe de fiel depósito, que dicho vicario ace[ptó en nombre suyo i de sus sucesores i de su iglesia, siendo, digo, testigos de todos los referidos dichos i hechos, i de cada uno de ellos de por sí, hulano, citano i cino..., a todos los quales, assí contrayentes como testigos, doi fe que conozco el infra firmado escrivano real; i para que todo lo referido conste i se conserve su memoria perpetuamente; por libre voluntad i espontaneidad de los referidos contrayentes, autorice esta escritura en la villa de Fuente de Encarroz la misma mañana del día 23 de abril del año de Nacimiento del señor 1748.

Autorizó esta escritura Roque Peinado, escribano real, aviendo yo hecho esta minuta.

Autógrafo de Gregorio Mayans.

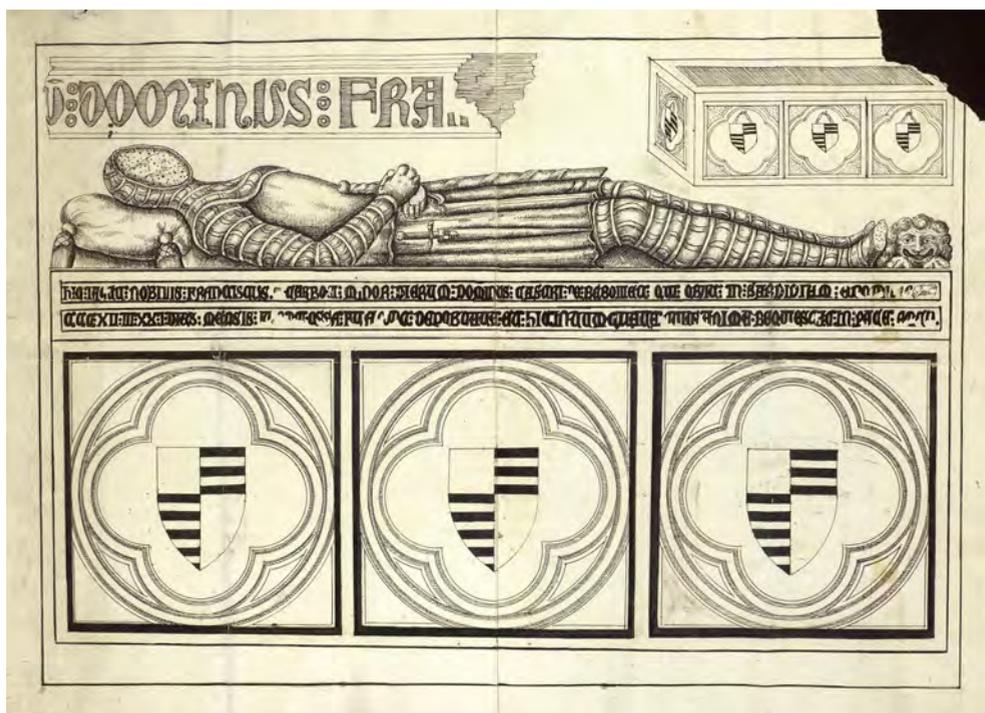
14

G. Mayans a la duquesa de Gandia, 27 de abril de 1748
Biblioteca Archivo Histórico Mayans, 143.

Exma. Señora

Señora. En la mañana del día veinte i tres de este mes de abril se celebraron las exequias de los dos señores del castillo de Rebollet en la iglesia de Fuente de Encarroz, con mucha solemnidad i gran concurso, i sobre todo sin quimera alguna, con suma conformidad de voluntades. Se provó mui bien la identidad de los cadáveres; i aunque V. Exa. no estava en possession de ellos, discurrían medio, qual es el de la ficción, que los letrados dicen *brevis manus*, esto es, suponiendo ciertas acciones ratificadas por la parte poseedora, que se dio por mui conveniente. Como lo observará V. Exa. en la escritura que minuté, concebida con arte, aunque disimulada por la sencillez, según largamente lo verá V. Exa. por el tenor de ella, aviendo quedado el Dr. Avargues con el encargo de que el escrivano que la autorizó, la ajustasse a su contexto; i supongo que este correo también embiará una copia a V. Exa., en cuyo nombre fuimos convidados más de sesenta, luciéndose en esto, i mucho más en la limosna que recibieron los obres, la liberalidad de V. Exa., que deseo tenga mui larga vida para continuar semejantes sufragios e en beneficio de las almas de sus antecessores, con gran mérito de V. Exa, cuya piedad Dios remunerere prospere. Oliva a 27 de abril de 1748.

Exama. Sra, duquesa de Gandía, mi Sra.



Dibujo del sepulcro de Francisco Carròs, señor de Rebollet.